

Contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado con período a prueba que celebran por una parte **SUMINISTRO DE PERSONAL EL TORO MX, S.C.**, representada en este acto por el **C. PORTHOS RAMIREZ BAÑOS**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PATRÓN**", y por la otra el **C. FERNANDO ARENAS ARRIOLA**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL TRABAJADOR**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

I.- "**EL PATRÓN**", a través de su representante legal, declara:

- A) Ser una sociedad civil debidamente constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número veintiséis mil seiscientos setenta y ocho, volumen doscientos cincuenta y nueve, de fecha cuatro de septiembre del dos mil diecinueve, otorgada ante la fe y protocolo del Notario Público número ocho de la Ciudad de Puebla.
- B) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la presente fecha.
- C) Tener su domicilio en **CALLE AATIN NUMERO MIL CIENTO DIECINUEVE, COLONIA EL PILAR, SANTIAGO MOMOXPAN, PUEBLA**.
- D) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SPT190904V69** y con número de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social **E1417696103**.
- E) Que su objeto social contempla, entre otras actividades, el reclutamiento y selección de personal para que presten sus servicios a favor de una tercera persona.

II.- Declara "**EL TRABAJADOR**" que:

- A) Es una persona física de nacionalidad mexicana, de **50** años de edad, de sexo **FEMENINO**, con domicilio particular el ubicado en **SUR 2570 E CENTRO ORIENTE ORIZABA, VERACRUZ**. Comprometiéndose en este acto a informar a "**EL PATRÓN**" cualquier cambio de domicilio que llegase a realizar.
- B) Tener los conocimientos, aptitudes y capacidades suficientes, así como la práctica e interés necesarios para la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- C) Contar con clave Única de Registro de Población (CURP) **AEAF710524HVZRR03**, con clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **AEAF710524UM3** y número de seguridad social **65907137197**.
- D) Estar de acuerdo en desempeñar sus actividades conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Por lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

*Fernando Arenas Arriola*  
*[Firma]*

## CLAUSULAS

**PRIMERA.** "EL PATRÓN" contrata a "EL TRABAJADOR" por tiempo indeterminado, con período a prueba, conforme lo establece el artículo 39-A de la Ley Federal del Trabajo, para que preste sus servicios con el puesto de **PREVENTA**.

**SEGUNDA.** Las partes acuerdan que la prestación de los servicios de "EL TRABAJADOR" consistirán en: **VENTA Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO PROMOCIÓN DE MERCANCÍAS DE ABARROTES Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL, LIMPIEZA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO PRODUCTO QUE DISTRIBUYA LA EMPRESA.**

Asimismo, las funciones, actividades, obligaciones y responsabilidades a cargo de "EL TRABAJADOR" se contemplan detalladamente en el Reglamento Interior de Trabajo y en la descripción de puesto, de los cuales "EL TRABAJADOR" manifiesta tener conocimiento, documentos bajo los cuales "EL TRABAJADOR" prestará sus servicios, manifestando desde este momento el que le han sido informadas y explicadas claramente tales actividades, por lo que "EL TRABAJADOR" manifiesta su conformidad y conocimiento de las mismas. En los mismos términos, "EL TRABAJADOR" manifiesta estar de acuerdo en que "EL PATRÓN" podrá modificar sus actividades, puesto o categoría, si las necesidades de éste último lo ameriten, respetándose en todo momento la jornada de trabajo, antigüedad y salario.

**TERCERA.** Los lugares en que "EL TRABAJADOR" deberá prestar sus servicios personales subordinados lo será en las oficinas ubicadas en **CALLE 1 NUMERO 24 ESQUINA HERMENEGILDO GALEANA COL PEDRO IGNACIO MATA CP 91799 VERACRUZ, VERACRUZ** así como en cualquier otro sitio ubicado dentro de la entidad federativa de su contratación, el territorio nacional o en el extranjero, cuando las necesidades de "EL PATRÓN" así lo requieran y reciba órdenes expresas de éste, quedando obligado "EL TRABAJADOR" a trasladarse de inmediato al sitio que le sea señalado por "EL PATRÓN" y a permanecer en él durante el tiempo que resulte necesario para la realización de las actividades que se le asignen. Para el caso de que "EL TRABAJADOR" deba trasladarse a un lugar diverso a aquél señalado en el párrafo inmediato anterior, éste convendrá con "EL PATRÓN" el monto de sus viáticos y el sistema de transporte que deberá utilizar para tal efecto, siendo el caso que para los viajes menores a 100 kilómetros de distancia, "EL TRABAJADOR" percibirá el pago por concepto de transporte; asimismo, para el caso de que el traslado sea mayor a los 100 kilómetros, "EL TRABAJADOR" tendrá derecho a percibir el pago de transporte y alimentación, y, en caso de tener que pasar la noche en tal lugar, también tendrá derecho a percibir el pago del hospedaje. Debiendo "EL TRABAJADOR" acreditar los pagos efectuados mediante el comprobante fiscal correspondiente, ya que en caso de no hacerlo, no le será aplicado el reembolso de tales erogaciones. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal del Trabajo.

**CUARTA.** "EL TRABAJADOR" desempeñará sus labores en una jornada de trabajo de cuarenta y ocho horas semanales, las cuales serán distribuidas semanalmente de acuerdo a las necesidades de "EL PATRÓN", y de acuerdo a las actividades propias a desempeñarse por "EL TRABAJADOR", en base a los lineamientos establecidos en los artículos 60, 63 y 64 de la Ley

*Fernando Arellano Arriola*  
*Fernando Arellano Arriola*

Federal del Trabajo; asimismo, tendrá un día de descanso semanal, igualmente variable, dependiendo de las necesidades de "**EL PATRÓN**". Las partes acuerdan en que dicho horario podrá ser modificado en cualquier momento de acuerdo a las necesidades de "**EL PATRÓN**". Queda expresamente convenido que "**EL TRABAJADOR**" tendrá la obligación de laborar horas extras o en su descanso semanal u obligatorio, únicamente mediante orden escrita que expida "**EL PATRÓN**", cuando éste lo considere necesario.

**QUINTA.** "**EL TRABAJADOR**" está obligado a informar a "**EL PATRÓN**", a través del Departamento de Recursos Humanos, de su asistencia a través del medio que éste último le indique para tal efecto; por lo que el incumplimiento de este requisito indicará la falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales.

**SEXTA.** "**EL TRABAJADOR**" se obliga a desempeñar sus labores con honestidad, cuidado y esmero apropiados, en la forma y tiempo a que se refiere el presente contrato, por lo que la violación o incumplimiento de esta cláusula o de cualesquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituirá falta de probidad de "**EL TRABAJADOR**", y podrá sancionarse de conformidad con la Ley de la materia.

**SÉPTIMA.** Cuando "**EL TRABAJADOR**" por cualquier circunstancia se vea obligado a faltar a sus labores, deberá avisar a "**EL PATRÓN**" por conducto del Departamento de Recursos Humanos o a la persona que para tal efecto señale "**EL PATRÓN**", con al menos 72 horas de anticipación, mediante el formato autorizado por "**EL PATRÓN**" para permisos de faltas, tales como: consultas médicas; y para el caso de sucesos imprevistos, tales como: enfermedad o accidentes, "**EL TRABAJADOR**" deberá dar un aviso de al menos 2 horas antes a su hora de entrada, salvo que el accidente ocurra en trayecto al trabajo, por lo que deberá dar aviso inmediato al Departamento de Recursos Humanos de tal situación, lo anterior a fin de que "**EL PATRÓN**" pueda llevar a cabo los ajustes de personal necesarios para cubrir la ausencia; el aviso no justifica la falta, pues en todo caso, al reincorporarse a sus labores, "**EL TRABAJADOR**" deberá justificar su ausencia con el comprobante respectivo, que en caso de enfermedad, será únicamente el que expida el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); si "**EL TRABAJADOR**" faltare a sus labores por cualquier otra causa, deberá justificarlo plenamente a juicio de "**EL PATRÓN**", en caso contrario, se considerará como falta injustificada para todos los efectos legales a que haya lugar. De tal suerte, y para el caso de que "**EL TRABAJADOR**" llegase a faltar de manera injustificada a su trabajo o la justificación de la falta no sea suficiente para "**EL PATRÓN**", de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior de Trabajo, se le descontará el salario correspondiente a dicho día.

**OCTAVA.** El sueldo base convenido como retribución por los servicios personales materia de este contrato que prestará "**EL TRABAJADOR**", es la cantidad de **\$995.40 M.N. (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)** semanales, en la cual están comprendidos los sueldos correspondientes al día de descanso semanal, así como los días de descanso obligatorio contemplados en la Ley Federal del Trabajo. El pago del sueldo se podrá realizar a través de transferencia bancaria a la cuenta personal de "**EL TRABAJADOR**", en

Fernando Arellano Arevalo  
F. Arellano

efectivo o mediante cheque, siendo que "**EL TRABAJADOR**" en este acto manifiesta su conformidad en que el pago de su salario sea efectuado en cualquiera de estas formas, dicho pago se realizará el día sábado de cada semana. Estando "**EL TRABAJADOR**" obligado a firmar los recibos de nómina de cada semana. "**EL PATRÓN**" llevará a cabo las retenciones y descuentos al salario de "**EL TRABAJADOR**", en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables.

**NOVENA.** "**EL TRABAJADOR**" disfrutará un período anual de vacaciones de seis días, el cual se incrementará anualmente en los términos señalados por el artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo. De igual forma, percibirá una prima vacacional del 25% (veinticinco por ciento) sobre la cantidad que le corresponda por concepto de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo.

**DÉCIMA.** "**EL TRABAJADOR**" percibirá un aguinaldo anual de 15 días de salario, mismo que le será cubierto antes del día veinte de Diciembre de cada año, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

**DÉCIMA PRIMERA.** "**EL TRABAJADOR**" se obliga a someterse a los reconocimientos y exámenes médicos que le requiera "**EL PATRÓN**", dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes, contados a partir de la solicitud de este último, con objeto de comprobar que "**EL TRABAJADOR**" no padece incapacidad, enfermedad o padecimiento alguno que perjudique la integridad física de los demás trabajadores o personal de la Empresa. El médico y/o laboratorio que practique los reconocimientos y exámenes antes mencionados será designado y retribuido por "**EL PATRÓN**", en su caso; ya que en caso contrario se deberán realizar tales exámenes en el Instituto Mexicano del Seguro Social. La negativa de "**EL TRABAJADOR**" para someterse a los reconocimientos y exámenes previstos en esta cláusula, será causa suficiente para ser separado de su trabajo, sin responsabilidad para "**EL PATRÓN**".

**DÉCIMA SEGUNDA.** "**EL PATRÓN**" se obliga a proporcionar a "**EL TRABAJADOR**" la capacitación y adiestramiento en los términos del Capítulo III Bis del Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo; por su parte, "**EL TRABAJADOR**" se obliga a participar en los cursos de capacitación y adiestramiento implementados por "**EL PATRÓN**" y aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, según lo disponen los artículos 153-A, 153-B, 153-H y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

**DÉCIMATERCERA.** "**EL TRABAJADOR**" se obliga a observar y respetar las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior de Trabajo que rige dentro del centro de trabajo propiedad de "**EL PATRÓN**", así como a acatar todas las órdenes, circulares y disposiciones que dicte "**EL PATRÓN**" para la prestación de sus servicios, así como todos aquéllos ordenamientos legales que le sean aplicables; asimismo, "**EL TRABAJADOR**" se obliga a acatar las órdenes que le sean giradas por parte de sus superiores jerárquicos.

*Fernando Arenas Areola*

*Fernando Arenas Areola*

**DÉCIMA CUARTA.** Es política de **"EL PATRÓN"** el promover y desarrollar a sus trabajadores, por tal motivo podrá cambiar a **"EL TRABAJADOR"** de puesto y departamento cuando su desarrollo sea el adecuado o por necesidades propias de **"EL PATRÓN"**.

**DÉCIMA QUINTA.** En términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Ley de la Propiedad Industrial, en virtud de la naturaleza confidencial de la información y documentación que **"EL TRABAJADOR"** recibirá y utilizará durante el periodo que labore para **"EL PATRÓN"**, **"EL TRABAJADOR"** se obliga a guardar absoluta confidencialidad y discreción, dentro y fuera del centro de trabajo, respecto de toda la información y documentación que le sea proporcionada o de la que conozca de **"EL PATRÓN"**, o de las personas, físicas o morales, donde preste sus servicios, dada la naturaleza propia del trabajo a desempeñar. **"EL TRABAJADOR"** conviene en no revelar o divulgar, por el medio que fuere dicha información y documentación a terceros, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros, durante la vigencia del presente contrato y al menos durante un periodo de doce meses posteriores a la terminación de la relación de trabajo con **"EL PATRÓN"**, salvo que **"EL PATRÓN"** lo autorice para ello por escrito, ya que en caso contrario, **"EL TRABAJADOR"** será acreedor de las sanciones que en materia civil y penal sean aplicables. Asimismo, durante el plazo antes señalado, **"EL TRABAJADOR"** se abstendrá de participar como accionista, socio, asesor, empleado, mediador, distribuidor, comisionista o de cualquier otra forma con terceros que tengan por objeto una actividad igual o similar a la de **"EL PATRÓN"**. **"EL TRABAJADOR"** reconoce, para todos los efectos legales a que haya lugar, que el hecho de revelar, divulgar, utilizar o aprovechar en beneficio propio o de terceros, cualquier información confidencial y reservada propiedad de **"EL PATRÓN"** y a la que tenga acceso con motivo de la relación laboral con **"EL PATRÓN"**, constituye un hecho ilícito, obligándose **"EL TRABAJADOR"** a indemnizar a **"EL PATRÓN"** por todos los daños y perjuicios que le ocasione por este motivo, independientemente de las acciones a que tenga derecho **"EL PATRÓN"**, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DECIMA SEXTA.** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales relacionados con este contrato, las partes señalan como sus domicilios los identificados en el Capítulo de Declaraciones del presente contrato; cualquier cambio en dichos domicilios deberá notificarse por escrito a la otra parte de forma inmediata o a más tardar dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a que tenga lugar el referido cambio; en caso contrario, todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen en el último domicilio señalado, surtirán plenamente sus efectos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Las partes convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, y en que para todo lo que se refiera a interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla.

**DECIMA OCTAVA.** La violación o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Contrato será motivo de causal para la rescisión del mismo, sin responsabilidad para la parte afectada o en su caso la sanción a **"EL TRABAJADOR"** de acuerdo al Reglamento Interior de Trabajo.

*Francisco Arenas Arevalo*  
*F. Arenas*

**DÉCIMA NOVENA.** El presente contrato está sujeto a un período de prueba de **UN MES**, dado que **"EL TRABAJADOR"** manifiesta tener los conocimientos suficientes para desempeñar las actividades para las cuales es contratado; siendo que dicho período inicia a la firma del presente, por lo que al concluir el mismo o durante la vigencia de tal período, **"EL PATRÓN"** considera que no cumple con los conocimientos, se le dará de baja sin responsabilidad para **"EL PATRÓN"**. Por otra parte, **"EL PATRÓN"** podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad para él de conformidad con lo establecido por el artículo 47, en caso de que **"EL TRABAJADOR"** incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato o por alguna de las causales establecidas en los artículos 134 y 135, todos de la Ley Federal del Trabajo.

**VIGÉSIMA.** **"EL TRABAJADOR"** en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados, tanto en la solicitud de empleo, como en el presente contrato y en los demás documentos de contratación solicitados por **"EL PATRÓN"** son ciertos, así como los documentos que presentó para su contratación, manifestando, de igual forma, que la firma plasmada en los documentos propiedad de **"EL PATRÓN"**, es la que utiliza para los actos tanto públicos como privados, por ser de su puño y letra, la cual, igualmente se avala con su credencial para votar; reconociendo en este acto que para el caso de incurrir en una falsificación de la misma, está consciente en que le será rescindido su contrato de trabajo sin responsabilidad alguna para **"EL PATRÓN"**. Continúa manifestando **"EL TRABAJADOR"**, bajo protesta de decir verdad, que no padece enfermedad crónica degenerativa alguna, ni enfermedad o lesión orgánica por la cual requiera una incapacidad, asimismo, que se le ha hecho del conocimiento del contenido del reglamento interior de trabajo con el que cuenta **"EL PATRON"**.

**VIGESIMA PRIMERA.** **"EL TRABAJADOR"** en este acto nombra como su beneficiario a **CLARA ORTIGOZA CAMACHO** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, fracción X, de la Ley Federal del Trabajo.

LEIDO QUE FUE POR AMBAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, IMPUESTOS DE SU CONTENIDO Y SABEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE **ORIZABA, VERACRUZ** EL **DÍA VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE Y UNO.**

**"EL TRABAJADOR"**

  
  
FERNANDO ARENAS ARRIOLA

**"EL PATRÓN"**

  
SUMINISTRO DE PERSONAL EL TORO MX, S.C.  
Representada por el  
C. PORTHOS RAMIREZ BAÑOS

*Fernando Arenas Arriola*



## **SUMINISTRO DE PERSONAL EL TORO MX SC**

CALLE AATIN NUMERO MIL CIENTO DIECINUEVE, COLONIA EL PILAR, SANTIAGO MOMOXPAN, PUEBLA.

A 29 de FEBRERO del 2021

**ATN: FERNANDO ARENAS ARRIOLA**

Por medio del presente se le hace del conocimiento sobre las políticas que rigen la relación laboral que lo une con **SUMINISTRO DE PERSONAL EL TORO MX S.C.**, mismas que son de observancia obligatoria y debiendo ser aplicadas a lo que a su puesto corresponde:

**1. Entrega de Documentación**

Los trabajadores tienen la obligación de entregar la siguiente documentación, ya que de lo contrario no se podrá efectuar la contratación correlativa:

- Solicitud de empleo
- Acta de nacimiento
- INE
- CURP
- RFC con homoclave
- Comprobante de domicilio
- Número de seguridad social
- Aviso de retención INFONAVIT
- 2 cartas de recomendación laborales
- Licencia vigente(reparto)
- Antecedentes no penales (repartos)
- Datos de beneficiario (**especificar el parentesco**)
  - CURP de beneficiario
  - RFC de beneficiario

**2. Firma Documentación.**

Al momento de ingresar a prestar sus servicios deberá firmar los siguientes documentos:

*Fernando Arenas Arriola*  
*Datos*

- Contrato Individual de Trabajo
- Políticas
- Responsiva de vehículo
- Responsiva de chip
- Responsiva de tableta

### 3. Equipo telefónico

La empresa únicamente proporcionará el chip con un plan de datos asignado para desempeñar el trabajador, siendo que éste deberá de contar con un equipo telefónico propio.

### 4. Licencia

Durante toda la relación de trabajo, los trabajadores deberán contar con licencia para conducir vigente; en caso contrario, durante dicho tiempo la relación de trabajo se entenderá suspendida de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42, fracción VII, de la Ley Federal del Trabajo.

### 5. Robos

Para el caso de que el trabajador sea objeto de un asalto o robo durante el desempeño de sus labores, tendrá la obligación de comparecer ante la autoridad ministerial a efecto de formular su denuncia, esto por ser requisito indispensable de la empresa para el correcto proceder en tales supuestos. Dicha denuncia deberá ser formulada a más tardar a los 2 días hábiles siguientes de haber acontecido el suceso.

### 6. Fallecimiento

Para el caso de fallecimiento de algún familiar del trabajador, la empresa concede los siguientes beneficios: Ayuda de defunción, misma que varía dependiendo del tiempo en la empresa del colaborador y la relación de la persona fallecida; así como de permiso de ausentarse del trabajo 1 o 2 días con goce de sueldo.

### 7. Faltas

En caso de que el trabajador llegase a faltar, se le descontará lo correspondiente a dicho día, independientemente de la justificación o no de dicha falta; la justificación únicamente podrá ser mediante justificante médico expedido por la UMF del IMSS, y servirá para que no se cuantifiquen las faltas injustificadas para una baja del trabajador.

Tomás Arreola  
TAC

#### 8. Matrimonio

En caso de que el trabajador contraiga nupcias, la empresa le concederá 6 días pagados, los cuales no serán tomados a cuenta de vacaciones pero tampoco podrán ser juntados con tales días de vacaciones.

#### 9. Ruta

Los trabajadores deberán cumplir las rutas a las cuales son asignados, salvo que exista causa de fuerza mayor o caso fortuito para su incumplimiento.

Durante el desarrollo de la ruta, los trabajadores tienen prohibido efectuar trámites o diligencias personales, no pueden subir personas ajenas a la empresa, ni mucho menos hacer uso del vehículo para fines distintos de los propios de su actividad.

#### 10. Sanciones

Para el caso de que el trabajador falte injustificadamente a su trabajo, se le descontará el salario correspondiente a dicho día, además de levantársele un acta administrativa por dicha falta. Para el caso de que el trabajador justifique la falta, únicamente se le descontará el salario correspondiente a dicho día.

Para el caso de que el trabajador incumpla con la ruta asignada, sin que exista causa de fuerza mayor o caso fortuito, se les descontará el salario proporcional a dicho incumplimiento.

Para el caso de que el trabajador suba personas ajenas a la empresa al vehículo asignado o haga uso de éste para fines diversos de sus actividades propias del trabajo, se procederá a su baja inmediata, sin responsabilidad alguna para la empresa.

Para el caso de que el trabajador acumule 3 retardos en el período de una semana, se considerará una falta injustificada para todos los efectos a que haya lugar.

Firma para constancia de conocimiento



FERNANDO ARENAS ARRIOLA

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Constancia de presentación de movimientos afiliatorios  
IMSS DESDE SU EMPRESA

En términos del Artículo 6 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, el Instituto Mexicano del Seguro Social extiende la presente Constancia de presentación de movimientos afiliatorios del Patron o Sujeto Obligado con Nombre o Razón Social SUMINISTRO DE PERSONAL EL TORO MX SC con Registro Patronal E1417696103.

Información General									
Número de folio: 3373337868238276408					Razón Social: SUMINISTRO DE PERSONAL EL TORO MX SC				
Número de lote: 291485150					Fecha y hora de recepción del lote: 2021-03-29 09:42				
RFC del patrón: SPT190904V69					Serial del certificado: 00000100000209122646				
Registro Patronal: E1417696103									
Huella Digital									
1987c0f60c98ac9be07b301bc33b70db6b8fcd3b									

Movimientos recibidos por el IMSS				Operados				Rechazados			
Bajas	Modif.	Reing.	Total	Bajas	Modif.	Reing.	Total	Bajas	Modif.	Reing.	Total
0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0
Relación de movimientos operados											
Tipo	NSS	Nombre Asegurado			Sal. Base	Ext.	UMF	Tipo	Fec-Mov	Tipo	C. Baja
8	65907137197	ARENAS ARRIOLA FERNANDO			\$ 148.63	0	000	0	29/03/2021	1	0

Sello Digital:

74389208684654EAF14F5072CDDC4B782EB838C6346672C5535786DE6CAA08DE1685A8D01AAC7D653BD2E29CD5E68294B70C311277E5C  
D79D6CC6DDD26A015D7 | 623542208

*Fernando Arenas Arriola*  
*Fernando Arenas Arriola*

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Para efectos de lo anterior se entenderá por: Modif. (Modificación de salario), Reing. (Reingreso), Fec-Mov (Fecha de movimiento), NSS (Número de Seguridad Social), Sal. Base (Salario base), Tipo Sal. (Tipo de salario) que puede ser: 0. Salario Fijo, 1. Salario Variable, 2. Salario Mixto, Tipo Trab. (Tipo de trabajador), que puede ser: 1. Permanente, 2. Eventual urbano, 3. Eventual de la construcción, 4. Eventual del campo, Ext. (Extemporáneo), UMF (Unidad de Medicina Familiar), Tipo Mov. (Tipo de movimiento), que puede ser: 1. Alta, 2. Baja, 7. Modificación de salario, 8. Reingreso, C. Baja (Causa de baja), que puede ser: 0 - No aplica, 1 - Término del contrato, 2 - Separación voluntaria, 3 - Abandono de empleo, 4 - Defunción, 5 - Clausura, 6 - Otra, 7 - Ausentismo, 8 - Rescisión de contrato, 9 - Jubilación, A - Pensión.

*Fernando Añezus Arriola*



*Fernando Añezus Arriola*



Sello Digital:

74389208684654EAF14F5072CDDC4B782EB838C6346672C5535786DE6CAA08DE1685A8D01AAC7D653BD2E29CD5E68294B70C311277E5C  
D79D6CC6DDD26A015D7 | 623542208



## Solicitud de Empleo

Fecha 24, 3, 21

Nota: La información aquí proporcionada será tratada  
confidencialmente

Sueldo mensual

### DATOS PERSONALES

Apellido Paterno Arenas	Apellido Materno Arriola	Nombre (s) Fernando	Edad 49	Estatura 162	Peso 68	Estado Civil casado
Dirección Sur 25 num 70			Código Postal 94300	Teléfono Casa: 2726887690 H	Sexo	
Fecha de Nacimiento 24-MAYO-1971	Lugar de Nacimiento Orizaba	Nacionalidad Mexicano	Vive con: Sus Padres ○	Su Familia ○	Solo ○	
Número de Seguridad Social 65907137197	Correo electrónico (e-mail) fernandas_arriola@hotmail.com	¿Tiene licencia de manejo? Sí	Registro Federal de Contribuyentes			
¿Cómo considera su estado de salud actual? Bueno <input checked="" type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/>	¿Padece de alguna enfermedad crónica? Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuál?				
¿Qué deporte practica? NINGUNO	¿Pertenece a algún club social o Deportivo? NO	¿Cuál es su pasatiempo favorito? Estar con mi familia				
¿Cuál es su meta en la vida?						

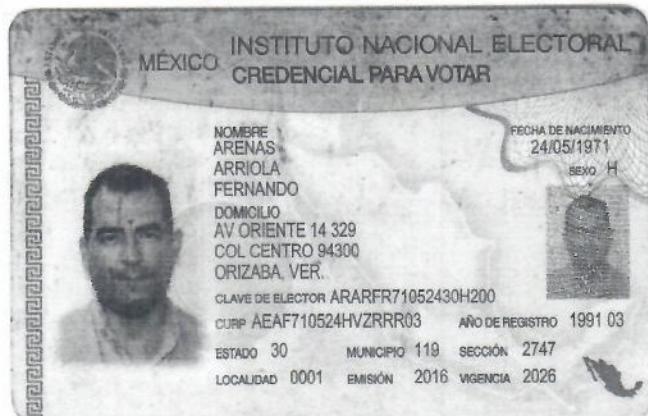
### DATOS FAMILIARES

Nombre	Vive	Finado	Domicilio	Ocupación
Padre Gustavo Arenas Dominguez		/	Sur 25 # 70	Pensionado
Madre Maricarmen Arriola Ortiz		/	Sur 28 # 70	Mama de Casa
Esposa (o) Aira Tanya frey Martínez	/		Sur 25 # 70	Ama de Casa
Nombre Hija (d) Ariana fernanda Arenas frey	/		Sur 28 # 70	Estudiante
Nombre Hija (o)				
Nombre Hija (o)				

### ESCOLARIDAD

Nombre de la Escuela	Dirección	Fechas		Años	Documento Recibido
		De	A		
Primaria Gubino Barreda	Norte 6 # 26	1974	1985	6	Certificado
Secundaria Miguel Sanchez Oropeza	Nte 4 # 22	1986	1989	3	Certificado
Preparatoria Miguel Sanchez Oropeza	Nte 4 # 22	1990	1994	3	Certificado
Profesional Universidad del Golfo	Nte 26 Bsq. ote 19	1995	1997	2	Certificado Incompleto
Estudios de Post grado					
Comercial u otras					
Estudios que efectúa en la actualidad:					
Escuela	Horario:	Carrera	6	Curso	Grado





f-correo  
arenas.arriola@hotmail.com.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA  
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN  
E IDENTIDAD



**Clave:**  
**AEAF710524HVZRRR03**

**Nombre**  
**FERNANDO ARENAS ARRIOLA**



*Soy México*

**Fecha de inscripción**

01/08/2000

**Folio**

60895329

**Entidad de registro**

VERACRUZ



130118197100972

**FERNANDO ARENAS ARRIOLA**

**PRESENTE**

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2021

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

**LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**

SECRETARIA DE GOBERNACION



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expediendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx>



## COMUNICADO

Lugar y Fecha de Emisión  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ORIZABA, a 09 de Junio de 2020

**Estimado Contribuyente: ARENAS, ARRIOLA, FERNANDO, le informamos que su Clave Única de Registro de Población AEA710524HVZRR03 ya se encuentra en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes con la clave de RFC: AEA710524UM3.**

**Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.**

**Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>**

**"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".**

**Cadena Original Sello:  
Sello Digital:**

||2020/06/09||Autoservicio||Inscripción de Persona Física|AEAF710524UM3|2000010888880000031||  
dvzVMwKh0ldhupvGloC2e7/AMF5gNvYGrxxLVEmb8f4ic0b1wTPBVWqjSim8MK1Wb/IndfjPijKPuwCMDVqMAP  
E4vbB7Ss7pUlw5g/kKV8AbyjPrIUp22R5J6SovC5pRN3YeFIYpyxQ4N7FQvXY0qt/39Uctkj9CAo4lQrFYF0=



## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)



## GUSTAVO ARENAS DOMINGUEZ

SUR 25 70 E COLON OTE 4  
COLO Y VY ORIENTE 2  
CENTRO ORIENTE ORIZABA, C.P. 94300  
ORIZABA, VERNO. DE SERVICIO: 872790700381  
RMU: 94300 79-07-12\_0000-00000 004 CFE

LÍMITE DE PAGO: 25 FEB 21

CORTE A PARTIR:  
26 FEB 21

TARIFAL D: NO. MEDIDOR: 786CJS MULTIPlicador:

PERÍODO FACTURADO: 09 DIC 20 - 09 FEB 21

Concepto	Lectura actual	Lectura anterior	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Medida	Estimada	Medida	Estimada		
<b>Energía (kWh)</b>	04008	03611	397		
Básico <sup>(1)</sup>			150	0.855	128.25
Intermedio			130	1.034	134.42
Excedente			117	3.026	354.04
Suma			397		616.71

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista			
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh
Suministro	102.70	0.00	0.00
Distribución	0.00	0.00	546.27
Transmisión	0.00	0.00	68.96
CENACE	0.00	0.00	3.33
Energía	0.00	0.00	247.33
Capacidad	0.00	0.00	158.40
SCnMEM <sup>(2)</sup>	0.00	0.00	2.30

Concepto	Desglose del importe a pagar	Importe (MXN)
Energía		616.71
IVA 16%		98.67
Fac. del Periodo		715.38
Credito Aplic. FaC. <sup>(3)</sup>		-3.00
Adeudo Anterior		697.01
Su Pago		-697.00
<b>Total</b>		<b>\$712.39</b>

## Apoyo Gubernamental 512.58

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargas o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 12 FEB 21 08:26:43 hrs. MADERO SUR 116 CENTRO ORIZABA VERACRUZ MEXICO 94300

94300 79-07-12 0000-00000 004 CFE  
01 872790700381 210225 000000712 1

CFE contigo



\$712

(SETECIENTOS DOCE PESOS M.N.)



12DJ13A011210040

Reportar

-4-

**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**

DIRECCION GENERAL DE TRAMITES ESCOLARES

DIRECCION DE SERVICIOS ESCOLARES

10702776

BOLETA DE CALIFICACIONES

FOLIO

FECHA

**93 207864**

MATRICULA		PATERNO		MATERNO		NOMBRE(S)		PERIODO	
CLAVE	9539523	ARENAS	ZONA	ARRIOLA	CLAVE	FERNANDO	AREA	ACADEMICA	SEP 95 - FEB 96
CLAVE	UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MEXICO			CLAVE	3		ECONOMICO-ADMINISTRATIVA		
CLAVE	CARRERA		CLAVE	SISTEMA		SEMESTRE	GRUPO		TURNO
CLAVE	24 ADMINISTRACION DE EMPRESAS		CLAVE	2		IEE	10A		MATUTINO
CLAVE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA				TIPO DE EXAMEN	No.	RESULTADO	LETRA	FECHA
1	ADMINISTRACION I				ORD.	9	NUEVE		16/12/95
2	INFORMATICA I				ORD.	8	OCHO		28/11/95
3	MATEMATICAS I				ORD.	5	SEIS		03/02/96
4	INTRODUCCION AL DERECHO				ORD.	7	SIETE		10/02/96
5	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION				ORD.	7	SIETE		09/12/95
6	CONTABILIDAD I				ORD.	9	NUEVE		04/11/95

SECRETARIO	V.O. B.O. DIRECTOR	SEULLO
- COPIA - FACULTAD -		

DSE-37



CONTROL DE COMERCIALIZACION ESTRATEGICA SA DE CV

RFC: CCE080606P28

**A QUIEN CORRESPONDA:**

**Por medio de la presente hago constar que el C. FERNANDO ARENAS ARRIOLA es una persona con gran responsabilidad para el trabajo además de ser una persona íntegra y respetuosa de la moral y las buenas costumbres, por tal motivo lo recomiendo ampliamente para la realización y el desempeño de las actividades laborales que le encomienden.**

**Se extiende la presente constancia para los fines legales que al interesado convengan, en la ciudad de Orizaba Veracruz a los 23 días del mes de noviembre de 2021**

**ATENTAMENTE**

**C.P. Adrian Solano Hernandez  
Gerente De Ventas**

**Avenida oriente 6 No, 1217 C col, Centro Orizaba, Veracruz.  
Tel.272-233-9118**



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEDECOP  
Secretaría de Desarrollo  
Económico y Portuario

VERA  
CRUZ  
ME LLENA DE ORGULLO

Orizaba, Ver., Marzo 24 del 2021

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por este conducto hago constar que conozco al Sr. Fernando Arenas Arriola, desde hace más de quince años, tiempo durante el cual he podido constatar que se trata de una persona responsable, honrada y trabajadora motivos por los cuales no tengo ningún inconveniente en recomendarlo ampliamente seguro de que el Sr. Arenas Arriola sabrá desempeñar con profesionalismo las actividades que se le encomienden correspondiendo a la confianza que se brinde.

Agradezco anticipadamente las atenciones que le dispensen al Sr. Arenas Arriola y sin otro particular me es muy grato quedar a sus ordenes para cualquier información que se requiera.

Atentamente

C.P. Julio Lara Mendoza  
Oficina regional de enlace y  
representación de la Sedecop



*Lic. Miguel Ángel Torres Roldán*

Estudios de Genealogía y Heráldica

[matorres1958@hotmail.com](mailto:matorres1958@hotmail.com)

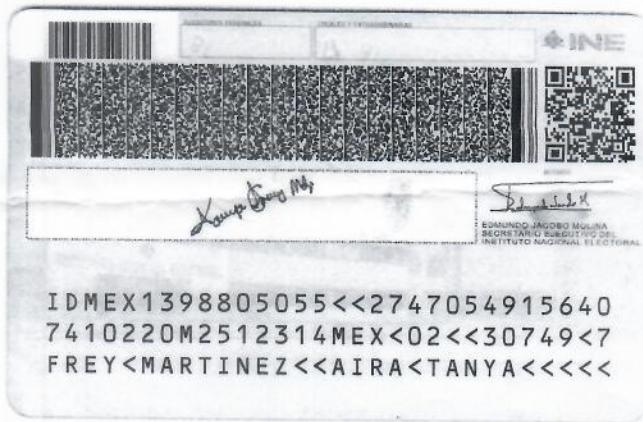
Tel. 2283344341 Cel.

A quien corresponda:

El que suscribe: Académico correspondiente de la Academia de Genealogía y Heráldica de México A.C., por medio de la Presente no tengo inconveniente alguno de Recomendar muy Ampliamente al Señor. **Fernando Arenas Arriola**, quien tiene su domicilio en Sur 25, Numero 70 de la Colonia Centro Código Postal 94300 de la ciudad de Orizaba, Ver., a quien conozco de mucho tiempo atrás, como una Persona, Seria, Trabajadora y Responsable en cada una de las actividades que se le encomiendan.

A petición de la parte interesada se expide la presente en la ciudad de Orizaba, Veracruz a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintiunos.

ATENTAMENTE



PARENTESCO: ESPOSA

# CONTACTO: 272 1114424

<b>REGISTRO NACIONAL</b> <b>DE POBLACION</b> <b>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO</b> <b>DE POBLACION</b> <b>ESTA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE</b> <b>POBLACION SE EXILIENDO CON BASE</b> <b>EN LOS DATOS QUE IDENTIFICAN SU</b> <b>DOCUMENTO PROBATORIO.</b>	
<b>FMAT41022MZR08</b> <b>ACTA DE NACIMIENTO</b> <b>ENTIDAD: VERACRUZ</b> <b>MUNICIPIO: ORIZABA</b> <b>ANIO DE REGISTRO: 1974</b> <b>NOMBRE: ERREY</b> <b>MARTINEZ</b> <b>ACTA DE NACIMIENTO</b> <b>ENTIDAD: FONDO</b> <b>NOMBRE DE TOMO:</b> <b>24/07/2000</b> <b>59509207</b>	

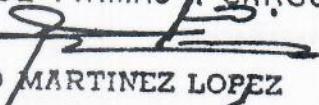
LOS ESTUDIOS QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO SE BASAN EN EL CURRICULUM DE BACHILLERATO GENERAL, DERIVADO DEL ACUERDO 71 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, DE FECHA 28 DE MAYO DE 1982. SE CONSTITUYEN CON UN TRONCO COMUN OBLIGATORIO, UN AREA PROPEDEUTICA Y UN AREA DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO SELECCIONADAS POR EL ALUMNO, ASI COMO 3 SEMESTRES DE ACTIVIDADES PARAESCOLARES Y 2 DE ORIENTACION EDUCATIVA. LOS SISTEMAS ABIERTOS Y LAS ESCUELAS NOCTURNAS ESTAN EXENTAS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO Y ACTIVIDADES PARAESCOLARES.

AREAS PROPEDEUTICAS OPCIONALES:

V SEMESTRE	VI SEMESTRE	V SEMESTRE	VI SEMESTRE
CIENCIAS DE LA SALUD		BIOLOGICA AGROPECUARIA	
BOTANICA	ZOOLOGIA	ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA II
QUIMICA IV	BIOQUIMICA	ADMINISTRACION I	ADMINISTRACION II
BIOLOGIA II	FISIOLOGIA GENERAL	CONTABILIDAD I	CONTABILIDAD II
HUMANIDADES Y ARTE		TECNICA	
TEORIA DE LA COMUNICACION	TEORIA DE LA EDUCACION	MATEMATICAS V	MATEMATICAS VI
ANTROPOLOGIA	INTRODUCCION AL DERECHO	FISICA IV	FISICA V
SOCIOLOGIA	ARTE	QUIMICA IV	DIBUJO TECNICO

AREA PARA CERTIFICACION DE FIRMAS

C O T E J O
NOMBRE <u>Isabel Acosta</u>
FIRMA <u>I</u>
FECHA <u>9-11-95</u>

	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA UNIDAD DE PLANEACION Y EVALUACION EDUCATIVA S. E. C.
Vo. Bo. CERTIFICACION DE FIRMAS Y CARGOS 	
LIC. ROBERTO MARTINEZ LOPEZ	
Jefe del Departamento de Registro y Certificacion Escolar Xalapa-Eqz., Ver a <u>9</u> de <u>noviembre</u> de 19 <u>95</u>	